



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución Rectoral **N° 090-2024-UNAMAD-R** *Puerto Maldonado, 15 de mayo de 2024*

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS:

VISTO, el Expediente N° 2308, recepcionado en fecha 10 de mayo de 2024; conteniendo el Oficio N° 0841-2024-UNAMAD-R-OPP, recepcionado en fecha 10 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, de acuerdo al artículo 4, numeral 4.1 de la Directiva, se detalla que "El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada, mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, con Informe N° 0352-2024-UNAMAD-R-OPP/UP, de fecha 08 de mayo de 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, remite propuesta para la conformación de una Comisión y Equipo Técnico para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la UNAMAD;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD y la Resolución N° 001-2024-UNAMAD-AU, de fecha 18 de marzo de 2024;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución Rectoral N° 090-2024-UNAMAD-R Puerto Maldonado, 15 de mayo de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONFORMAR, la Comisión y Equipo Técnico de Programación Multianual Presupuestaria y de Formulación Presupuestaria 2025-2027 del Pliego 538: Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, integrada por los siguientes profesionales:

COMISION	
Rector	Titular
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Vicerrector Académico	Integrante
Vicerrector de Investigación	Integrante
Director General de Administración	Integrante
Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Integrante
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Integrante
Jefe de la Unidad de Servicios Generales	Integrante
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Integrante
Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información	Integrante
Jefe de la Unidad de Presupuesto	Integrante
Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico	Integrante
Responsable de la Unidad Formuladora	Integrante
Director del Instituto de Investigación	Integrante
Director de Bienestar Universitario	Integrante

EQUIPO TECNICO	
CPC. Bersabet Yovana Sulla Quea	Jefe de la Unidad de Presupuesto
CPC. Leydy Gandy Ramírez Valdivia	Especialista en Gestión
Bach. María Mercedes Torres Salazar	Especialista Administrativo

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 538: Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, cumpla con lo establecido en los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, así como las actividades conexas, dentro de los plazos previstos en la normativa que regula la materia. Los miembros de la citada Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
YRI
OAJ
OCI
DEP. ADMINIS
DEP. ACADEM
JMR/R (e)
RYHP/SG
RBCH/EA



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dr. Joab Maguera Ramirez
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Lic. Ricardo Yuri Hermoza Perez
SECRETARIO GENERAL

2 de 2